

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 44/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** El Expte Nro. 31.362/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 329, Convenio Renaper y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO (ex MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014.

Que con fecha 3 de febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO (ex MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) – Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.757,80)

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES